

Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINTOS NOVENTA Y SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de un terreno, ubicado en el Distrito Nonogasta, el que será destinado a la construcción de 50 viviendas.-

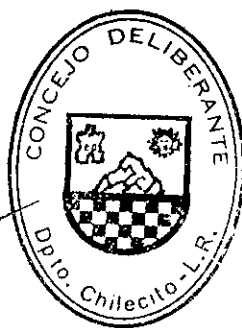
ART. 2º): El Convenio de transacción por la compra mencionada en el artículo 1º), deberá ser enviado para su homologación al Concejo Deliberante.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Escuela Provincial de Comercio del Distrito Nonogasta del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Agosto del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Gaitán, Silvia del Valle; Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Díaz, Juan José.-

ORDENANZA Nº 2.597/2.004.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

9 AGO 2004

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 320-2004

CHILECITO,

23 AGO 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.597 de fecha 05 de Agosto de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

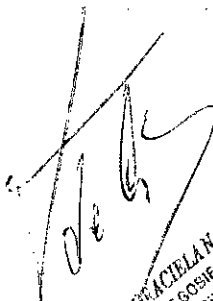
D E C R E T A:

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.597 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 05 de Agosto de 2004.-

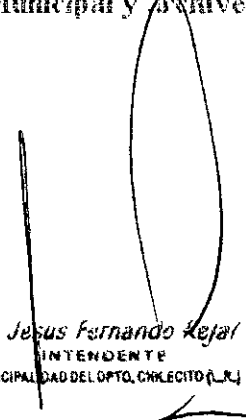
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, FISCALÍA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.

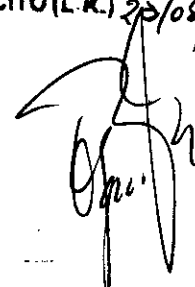
ART.4°).- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 22/08/04. -


OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)